



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **4622**

Ciudad de México, a 3 de julio de 2025.

**CC. OFICIALES MAYORES Y TITULARES DE LAS  
UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LAS  
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**  
**Presentes**

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, primer párrafo, 45, quinto párrafo, y 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 3, 10, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), así como en los numerales 86 y 88 de las "Reglas específicas del ciclo presupuestario aplicables a los ejecutores de gasto en la administración pública federal" (Reglas) se hace de su conocimiento que a partir de la presente fecha entran en vigor los numerales 37, 39, 40 y 42 de dichas reglas, y para lo cual se establecen las disposiciones complementarias siguientes:

**I. Trámites presupuestarios**

1. Las personas titulares de las Oficialías Mayores, de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes podrán designar a la persona titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto o equivalente adscrita a esas áreas, en términos de los reglamentos interiores u ordenamientos jurídicos aplicables, para que realice las gestiones que correspondan a los numerales 35 al 46 de las Reglas.
2. Las direcciones generales de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A" y "B" adscritas a esta Unidad, conforme a lo previsto en el artículo 21 E, fracciones IX, XVII, XVIII y XIX, del RISHCP, llevarán a cabo el registro de los compromisos y del ejercicio, así como el seguimiento del presupuesto autorizado a los ejecutores de gasto.





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **4622**

3. El documento soporte para solicitar un compromiso de adquisición de bienes y/o prestación de servicios deberá ser el instrumento jurídico formalizado (contrato o pedido). En el caso específico de los compromisos referentes al concepto 3300 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros", adicionalmente se deberá indicar el Folio de Validación presupuestal asignado y emitido por la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto.
4. El documento soporte para solicitar un compromiso del Capítulo 1000 "Servicios Personales" incluyendo los gastos de la partida 39801 "Impuesto sobre nóminas", deberá ser el resumen del cálculo de la nómina mensual emitido por el área de recursos humanos que corresponda, en la cual se incluya el monto por partida presupuestal, conceptos de gasto y número de trabajadores que conforman el pago solicitado.
5. El documento soporte para el compromiso de gastos asociados a programas presupuestarios modalidad "S" Subsidios sujetos a Reglas de Operación y "U" Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación, deberán solicitarse con las Reglas o Lineamientos respectivos, con excepción de los gastos de operación o indirectos que deberán contar con el instrumento jurídico formalizado que corresponda.
6. El documento soporte para el compromiso de los gastos asociados al Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y otras provisiones" deberá ser el instrumento jurídico formalizado cuando aplique y/o los oficios de instrucción o autorización que establezcan la obligación de pago.
7. El documento soporte para el compromiso de los gastos asociados al Capítulo 8000 "Participaciones y Aportaciones" deberá ser la publicación oficial que establezca la obligación de la transferencia de Participaciones y Aportaciones.
8. Los compromisos solicitados que no incluyan la documentación soporte completa serán rechazados por las direcciones generales de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A" y "B" adscritas a esta Unidad, siendo responsabilidad de los ejecutores de gasto los atrasos de registro que se originen por los procesos administrativos incompletos.

## II. Carga de compromisos en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP)

1. Respecto de los compromisos que se hayan registrado en el SICOP hasta el 30 de junio de 2025 los ejecutores de gasto deben realizar las acciones siguientes:





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **4622**

- a) Dar de baja, ajustar, modificar a más tardar el 8 de julio de 2025 los compromisos cuyos recursos no se encuentren ejercidos y que no se encuentren asociados a un instrumento jurídico formalizado, con la finalidad de que se mantenga el registro del "saldo del compromiso" para el resto del ejercicio fiscal o vigencia del procedimiento.
- b) Los compromisos asociados a la "Tienda Digital del Gobierno Federal" no deberán ser modificados, siendo responsabilidad del ejecutor de gasto contar con la suficiencia total respectiva del procedimiento.
- c) En el periodo de implementación que concluye el día 11 de julio del 2025, la modificación y ajuste de los compromisos antes referidos deberán realizarse en apego al procedimiento establecido a través del SICOP, siendo responsabilidad del ejecutor de gasto considerar los montos que cubran el importe del procedimiento y presentar la documentación soporte. Posteriormente, la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto revisará los registros que no hayan sido autorizados por las direcciones generales de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A" y "B", en caso de alguna duda con la información registrada, la Unidad podrá solicitar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la verificación de los compromisos reportados.

2. La gestión para el registro en el SICOP de nuevos compromisos, a partir del 12 de julio de 2025 y distintos de los señalados en el numeral anterior, se sujeta al procedimiento de las Reglas.

### III. Interpretación de las disposiciones y resolución de casos no previstos

1. Corresponde a la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto interpretar las presentes disposiciones; emitir disposiciones complementarias; resolver los casos no previstos, y dictaminar esquemas presupuestarios específicos, mediante comunicación que se realice a través de los sistemas de control presupuestario correspondientes, o bien, por oficio que emita esta Unidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la LFPRH, y 6 y 7 del RLFPRH atentamente se solicita que, al interior de las dependencias, así como de sus órganos administrativos desconcentrados, se establezcan las medidas respectivas para cumplir con las presentes disposiciones y se comunique el presente oficio a las entidades que se encuentren bajo su coordinación sectorial.





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **4622**

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO**

C.c.p. **LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.** - Subsecretaria de Egresos. - Presente.  
**MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ.** - Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental. - Presente.  
**MTRO. JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ LARA.** - Titular de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados. - Presente.  
CC. Titulares de las entidades paraestatales del Ramo 47. - Presentes.  
CC. Directores Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. - Presentes.  
**MTRA. PERLA AMORENE ANAYA DÍAZ.** - Coordinadora General de Órganos Internos de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. - Presente.  
CC. Directoras Generales de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A" y "B". - Presentes.  
**ING. ELSA REBOLLAR PLATA.** - Directora General de Diseño e Integración Presupuestaria y Seguimiento del Gasto. - Presente.  
**MTRO. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS.** - Director General de Diseño de la Política Presupuestaria. - Presente.

ARB/LASV/ERP/BERC/LLGP/LALC



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 4915 [www.gob.mx/shcp](http://www.gob.mx/shcp)